

virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, he tenido a bien disponer que en la provincia de Ciudad Real se establezca una conducción del correo entre la Estafeta de La Solana y la de la estación férrea de Manzanares, con la obligación de servir la Cartería de Membrilla, la cual deberá anunciarse a subasta pública con carácter urgente a base de una sola expedición diaria y por el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales.

El contratista vendrá obligado, bajo su más estricta responsabilidad personal, con arreglo a los preceptos del art. 67 del vigente Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás disposiciones legales vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entreguen en la Estafeta de La Solana, Cartería de Membrilla, Estafeta de la estación de Manzanares y Ambulante de Badajoz-Alcázar en sus expediciones ascendente y descendente, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia entre todas las Oficinas indicadas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Ciudad Real.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Abiertas nuevamente al servicio las Estaciones de Frómista (Palencia), Leiro (Orense), Campo (Huesca), Encinas Reales (Córdoba), Arrigorriaga (Bilbao) y Tarazona de la Mancha (Albacete)

Reanuda servicio completo la Estación de Murcia, enlace (Murcia).

Clausuradas provisionalmente las Estaciones de Tárrega (Lérida), Sariñena (Huesca), Cogolludo (Guadalajara) y Ribas de Freser (Barcelona).

Clausurada por fin de temporada la Estación de baños de Alhama (Granada).

Madrid, 22 de octubre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

Por orden de esta fecha se han llevado a efecto las siguientes modificaciones en el personal de Oficinas ambulantes:

BURGOS

Se crea una Ambulante de Miranda a Bilbao (rápido) a cargo de un empleado y dos turnos. Residencia, Miranda.

GIJON

Se suprime el Ayudante del correo de Asturias de Gijón a León, con un funcionario y dos turnos.

MADRID

Se dota de Ayudante en todo su trayecto al correo de Asturias, con un empleado y seis turnos. Se suprime el servicio de Suplente de dicha expedición.

VIZCAYA

Se suprime el rápido de Bilbao a Miranda, servido por dos funcionarios y tres turnos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1927 (D. O. núm. 818, del 12), significándole que el servicio de Madrid-Gijón ha dado comienzo en 1 del actual en virtud de autorización concedida al Administrador del Correo Central para designar con carácter provisional los funcionarios correspondientes para desempeñar el cargo de Ayudante que se crea.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señor Jefe del Negociado de Personal técnico.

CORREOS

PERSONAL

PERSONAL TECNICO

BAJAS POR FALLE-
CIMIENTO : : :

Del Jefe de Administración de tercera clase, adscrito a la Administración principal de León, D. Francisco Domingo Vargas, ocurrida el 16 del actual.